El proceso y el tiempo

Antonio Salcedo Flores*

Este artículo, en su primera parte, expone, analiza y explica las principales ideas que sobre el tiempo se han producido en la física, la filosofía y la literatura. En la segunda parte, aprovechando el método y los resultados de la primera, se ocupa del derecho, el proceso, la prueba y la preclusión, tratando de demostrar que: *a*) el proceso no tiene como función principal la composición del litigio, sino garantizar la eficacia del derecho; *b*) la prueba no es sólo un medio informativo, sino que tiene una composición polifacética; y *c*) el tiempo procesal o preclusión, no se compone sólo de plazos, términos y señalamientos, sino que también se integra de otros varios elementos: económicos, sociales, culturales, políticos y personales, que reclaman a legisladores y jueces den al tiempo su auténtico significado y cesen las injusticias que se llevan a cabo.

This article, in its first part, exposes, analyzes and explains the main ideas about the Time have taken place in Physics, Philosophy and Literature. In the second part, using the method and results of the first one, deals with the Law, the Process, Evidence and Preclusion, trying to show that: a) the process has no main function of the composition of the dispute, but to ensure the effectiveness of Law; b) evidence is not just a means of information, but has a multifaceted composition, and c) the trial time or preclusion, is not composed only of terms, terms and designations, but also integrates several other elements: economic, social, cultural, political and personal, which demand to lawmakers and judges to give to the time the real meaning and stop the injustices carried out.

Sumario: Introducción / I. El tiempo / II. El derecho, / III. El proceso, / IV. Conclusiones sobre el proceso / Bibliografía

* Profesor Investigador del Departamento de Derecho, UAM-A.

ALEGATOS 81.indd 463 26/07/2012 12:32:16 p.m.

Introducción

El tiempo es absoluto, ha estado presente siempre y así seguirá, independiente de nosotros, dice Newton.[1] Junto con el espacio, replica Kant, es una *intuición pura* de la conciencia y sólo existe a partir del momento en que tenemos conciencia de él, no es absoluto ni puede *ser en sí*.[2] *Es y no es*, advierte Hegel, para en verdad conocerlo, para llegar a su *ser*, necesitamos sacarlo de su *envoltura*.[3] Si logramos *descubrirlo*, coinciden Newton y Hegel, conoceremos a Dios. El tiempo es *Kinh*, el espíritu del universo, aseguran los mayas, el *ser por sí mismo* aristotélico, el *absoluto* hegeliano; transportado, cíclica, infinita y recurrentemente por las deidades de nuestro panteón.[4] Es relativo, depende de quién y desde dónde se le observe, afirma Einstein.[5] Es el *ser mismo*,[6] el tiempo somos nosotros, descubre Heidegger.[7] Es un hipócrita a escala metafísica, agrega Cioran, cuanto más lo examinamos, más lo asimilamos a un personaje del que no cesamos de sospechar, al que nos gustaría desenmascarar y cuyos ascendiente y atractivo acabamos padeciendo. De ahí a la idolatría hay sólo un paso.[8] Tiene algo de todo lo anterior, concede nuestra contemporánea comunidad científica, quien, con Hawking a la cabeza, reporta que, a partir de diversos estudios practicados sobre la luz, ha sido revolucionada la idea del tiempo, se ha descubierto que el tiempo no es algo distinto del espacio, las coincidencias entre ambos, afirma, han propiciado la creación de un nuevo concepto, el espacio-tiempo.[9]

El tiempo no es más que un indicador del principio y el fin de los períodos en que se tienen y se pierden derechos, concluyen nuestras leyes procedimentales.[10]

Todas las ideas anteriores, a excepción de la aportada por los estudiosos mayas, se han basado en el concepto de tiempo que, en el siglo IV a. C.; nos entregó Aristóteles, filósofo griego que, con su postulado *lo que es uno puede ser uno en potencia o uno en acto*, analiza, expone y estructura, por primera vez, de manera sistemática, una idea del tiempo. Como el acto es presente y la potencia futuro, puede, válidamente, darse a la cosa, al objeto y al ente, entre ellos al tiempo, infinidad de

---

1 Isaac Newton, *Principios matemáticos de la filosofía natural*, Madrid, Alianza Editorial, 1998 (Libros Singulares).

2 Manuel Kant, *Crítica de la razón pura*, México, Porrúa, 2005.

3 Georg Wilhem Friedrich Hegel, *Ciencia de la lógica*, primer volumen; ————, *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, segunda parte "Filosofía de la naturaleza", México, 2011.

4 Miguel León-Portilla, *Tiempo y realidad en el pensamiento maya. Ensayo de acercamiento*, México, UNAM, 2003.

5 Albert Einstein, *Teoría de la relatividad*, Madrid, Espasa Calpe, 1990 (Grandes Pensadores).

6 Martin Heidegger, *El concepto de tiempo*, Madrid, Trotta, 2006.

7 Martin Heidegger, *El ser y el tiempo*, México, FCE, 1997.

8 Emil Mihail Cioran, *La caída en el tiempo*, Barcelona, Tusquets, 2003 (Marginales).

9 Stephen Hawking, *Brevísima historia del tiempo*, México, Drakontos, 2011 (Bolsillo).

10 Artículos 133 y 57 de los códigos procesales Civil y Penal, respectivamente, para el Distrito Federal.

ALEGATOS 81.indd 464 26/07/2012 12:32:17 p.m.

atributos y de definiciones, incluso aquéllos que en principio parecen ser contradictorios: finito, infinito, relativo, absoluto; es, no-es; sido, es, será; etcétera. No obstante lo anterior, Aristóteles proporciona una definición precisa del tiempo: *número del movimiento según el antes y después*.[11] Para explicarla y demostrarla se vale del término *ahora*, que utiliza como punto de apoyo, referencia, elemento existente, no existente, que fue, que será, que es, que no es, que sólo opera para dividir el pasado y el presente, como veremos más adelante.

Al tratar el tiempo, el filósofo macedonio no olvida al *ser*, respecto de quien nos dice que *serán en el tiempo* todas las cosas cuyo *ser* sea medido por el tiempo, *ser que esté contenido en el tiempo*. Considera que cualquier ser susceptible de ser afectado por el tiempo, será en el tiempo, aunque aclara que las cosas que *son siempre*, en tanto que *son siempre*, no son en el tiempo, ni su ser es medido por el tiempo.[12]

Como esta investigación tiene por objeto el estudio del concepto tiempo, aprovecharé las aportaciones que han hecho los filósofos, los físicos, los astrónomos y otros hombres de ciencia; los artistas, especialmente los escritores y los poetas, así como los sociólogos y los juristas. Después de exponer sus ideas, intentaré definir el tiempo y lo relacionaré con el derecho, muy especialmente con el derecho procesal, a fin de mostrar a sus operadores: jueces, magistrados, ministros, litigantes y postulantes, y a cualquier otro estudioso relacionado con la materia jurídica, que el tiempo que utilizamos es relativo y debe aprovecharse para la administración de justicia y nunca permitir que se convierta en un obstáculo para ello, y menos aún en un medio que convalide errores, arbitrariedades o injusticias. Espero demostrar que el tiempo, como cualquier otro instrumento incorporado a las actividades humanas, debe estar al servicio de la persona y no convertirse en su señor. Veremos que los juristas que aplican inflexiblemente las reglas jurídicas temporales, lo hacen por una deficiente concepción del tiempo, a ellos va dedicado este trabajo, con la esperanza de que les ayude a desempeñar mejor la respectiva labor que están realizando.

Porque estoy seguro que algunas ideas sobre el tiempo, relacionadas con los conceptos de otras disciplinas del conocimiento, conducirán a una mejor comprensión de ambos campos, fue que decidí realizar esta investigación. Pretendo exponer, analizar, difundir y hacer participar, en una especie de dialéctica hegeliana alrededor del tema tiempo, a las principales aportaciones de los filósofos, los científicos, los poetas y los juristas. Considero que la historia, el derecho, la biología, la antropología, la sociología, podrían intentar explicar sus principios a partir de la idea del tiempo, más intensamente de como lo han hecho hasta ahora. Creo que deberían tomar en cuenta la fundamental importancia que al elemento tiempo le han dado la física, la matemática, la astronomía, la filosofía; así como los innegables avances que esa concesión ha producido. En la parte final de la investigación relacionaré el tiempo con el derecho, más precisamente con el derecho procesal, pretendiendo

---

[11] Aristóteles, *Física*, Madrid, Gredos, 2008, p. 271.

[12] *Ib.*, libro IV "El tiempo".

ALEGATOS 81.indd 465 26/07/2012 12:32:17 p.m.

hacer ver a nuestros juristas, muy particularmente a los creadores y a los aplicadores del Derecho, que el concepto de tiempo es relativo y fue introducido al campo procesal para que apoyara sus tareas y funciones, no para que se convirtiera en un obstáculo en la búsqueda de la verdad y la administración de justicia, y menos aun para que convalidara actos producto del dolo, la mala fe, y el error judiciales. Intento mostrar a nuestros pares que el tiempo es un instrumento que puede utilizarse para mejorar la comprensión y la práctica del derecho. El tiempo habrá de considerarse relativo, ajustable, convencional, si es que se quiere superar las adversidades y resolver las problemáticas que la vida diaria va planteando. Resulta inadmisible que entre los juristas se considere y se aplique el tiempo: plazos, términos, cosa juzgada, preclusión, prescripción, etcétera, de manera dogmática, absoluta, inflexible, inexorable, cuando el tiempo es considerado relativo por la filosofía, la física y la propia matemática, que se cuentan entre las disciplinas más exigentes y precisas de nuestro conocimiento.

Todas las culturas, por obvias razones, han dedicado atención, estudio y trabajo al concepto tiempo.

El derecho no puede ser más inflexible que la física y la matemática, en la interpretación y la aplicación del tiempo.

El tiempo, como numeración, medición, señal de inicio y fin, dijimos que se encuentra presente en el derecho procesal, concretamente en las figuras de plazo, término, señalamiento, preclusión, caducidad, que regulan la acción, la prueba, la resolución y la ejecución de la sentencia; mientras que en el ámbito del derecho sustantivo se nos presenta como duración, vigencia, retroactividad, prescripción, extinción, etcétera.

El tiempo señala un período temporal válido o inválido para el ejercicio de un derecho o el cumplimiento de una obligación.

Todas las culturas, por obvias razones, han dedicado atención, estudio y trabajo al concepto tiempo. Antes de saber qué es, lo han utilizado para medir, para conocer el principio y el fin del período oportuno para migrar, trabajar, descansar, esperar, cobrar, castigar, cosechar, nacer, vivir, morir. Los primeros relojes fueron los astros y sus movimientos, que señalaban el día, la noche, la mañana, el medio día, la tarde; el año y sus estaciones, los siglos, etcétera. Después vinieron los inventos humanos, aparecieron los relojes de sombra o de sol, que se componían de una vara colocada en forma perpendicular en relación con el suelo o la pared y por el ángulo que proyectara la sombra, podía saberse qué tan avanzado estaba el recorrido del sol, de la mañana a la tarde. También surgieron los relojes de arena y de agua, los primeros eran recipientes con dos burbujas de cristal separadas entre sí por un cuello delgado, que apenas dejaba filtrar un poco de arena, el tiempo se contaba por el número de veces que la arena iba de una burbuja a la otra. El reloj se volteaba repetida e inmediatamente después de que pasara toda la arena. Hubo antiguos relojes más sofisticados, como el llamado de araña, que usaban los primeros pobladores de las

ALEGATOS 81.indd 466 26/07/2012 12:32:17 p.m.

márgenes del río Ebro, en España. Restos de esos instrumentos se encuentran en el Museo de los Reyes Españoles, localizado en la Alhambra, Granada. En el Palacio de Invierno de Catalina la Grande, Zarina de Rusia, San Petersburgo, se encuentra un reloj que funcionaba basado en el movimiento de figuras de animales, colocadas en una maqueta que simulaba un bosque. Después aparecieron los relojes de cuerda, luego los de cuarzo, que fueron los primeros electrónicos (los anteriores a ellos eran mecánicos). El impulso a estos primeros relojes electrónicos, lo provee una pieza de cuarzo, que a su vez es activada por una pila eléctrica. Los relojes de última generación son los atómicos, utilizan para su funcionamiento los átomos de diversos elementos como el cesio, el aluminio, el mercurio, que son bombardeados por rayos de luz láser, sorprende su precisión. El objetivo o razón de todos los relojes es medir, señalar el principio y el fin, el antes y el después, el transcurso del período, la duración. A la humanidad siempre le ha interesado conocer su tiempo, su duración, el cuánto de duración de todo.

Casi todos los estudiosos del tiempo se han inspirado en la obra de Aristóteles.[13] Hegel, además, aprovecha los avances de Kant y Bergson, y con la técnica del discurso socrático, que en Hegel llaman dialéctica, consistente en la elaboración de una tesis, a la que se opone una antítesis y después del debate se obtiene una síntesis, que será considerada una tesis a la que se opondrá otra antítesis y así sucesivamente se irán obteniendo tesis, resultados o conocimientos más amplios, precisos, confiables. Valiéndose de este recurso y su aportación unificadora, Hegel sostiene que todas las ideas debidamente combinadas, nos proporcionarán el conocimiento que pretendemos. Parece que retoma los conceptos aristotélicos de potencia y acto, al establecer su binomio del ser y no ser, de la verdad y la apariencia, del ser envoltura y el ser esencia, a ambos elementos los ubica en un espacio, un movimiento y un tiempo, y a estos tres últimos, también los unifica, lo puede hacer gracias al método socrático o dialéctico de unificación, de explicación, de armonización, trabajo que da pie a Heidegger para que desarrolle toda una teoría alrededor de este dilema: la verdad y la apariencia o el ser y el ente. Heidegger atiende la instrucción de Hegel y va desocultando al ser (*quitándole las envolturas*), lo hace apoyándose en el concepto de tiempo, va a explicar al ser a partir del elemento tiempo. Llega a un resultado sorprendente, el ser es tiempo, coincide, así, con su maestro Hegel, no son dos cosas, el ser y el tiempo son lo mismo, como veremos en su oportunidad.

I. El Tiempo

I. 1. Presentación

Nos acercaremos al concepto del tiempo, lo haremos a partir de las obras filosóficas, astronómicas, físicas y literarias que se han ocupado del tema. Mostraremos que las

[13] Aristóteles, *Física*, *op. cit.*; ———, *Metafísica*, México, Grupo Editorial Éxodo, 2009.

ALEGATOS 81.indd 467 26/07/2012 12:32:17 p.m.

llamadas ciencias duras: astronomía, física y matemática, reconocen que el tiempo es relativo porque el resultado de su medición depende del campo gravitatorio en que se lleve a cabo, de la velocidad del objeto, del lugar en que se practique la observación, de las propias y personales características del observador. Esta relatividad del tiempo, la consideraremos un valor aceptado como constante, y lo utilizaremos para contrastar y criticar la postura de los legisladores y los jueces que pretenden interpretar el tiempo (plazos, términos, señalamientos) como un valor absoluto y en ese carácter lo aplican a las relaciones jurídicas sustantivas y adjetivas. Intentaremos demostrar que cuando el tiempo es interpretado y aplicado de manera inexorable, se convierte en un obstáculo para la búsqueda de la verdad y la impartición de justicia.

I. 2. Desarrollo

Aristóteles (384-322 a.C.) Este filósofo analiza el tiempo valiéndose de su fórmula: *Lo que es uno puede ser uno en potencia o uno en acto*.[14] Eso le permite hablar del tiempo pasado (sido) y futuro (será), el presente, dice, no existe, como no tiene duración, no puede ser en el tiempo, el *ahora* que podría corresponder al presente, lo utiliza para dividir el pasado y el porvenir, para ubicar y determinar alguna medida temporal, explicar y dar continuidad al tiempo. Su postulado de potencia y acto también le permite hablar válidamente del ser y del no-ser, aun cuando se esté refiriendo a la misma cosa, persona o ente, por ejemplo, una semilla es semilla en acto y planta, fruta o cualquier otra cosa en potencia, es decir, en lo que pueda derivar, lo que puede llegar a ser.

Una de las primeras advertencias que nos hace es que el tiempo cuenta entre sus elementos esenciales al movimiento y al cambio.[15] *Cuando percibimos un antes y un después*, dice, *entonces hablamos de tiempo*. ***Porque el tiempo es justamente esto: número del movimiento según el antes y después***.[16] Agrega: el tiempo es un número, es lo numerado, es número del movimiento según el antes y después, y además es continuo, porque es número de algo continuo.[17]

Utiliza el *ahora* para explicar el tiempo. *Si no hubiera tiempo,* asegura, *no habría un ahora y si no hubiera un ahora no habría tiempo* […] *porque cuando inteligimos los extremos como diferentes del medio, y el alma dice que los ahora son dos, uno antes y otro después, es entonces cuando decimos que hay tiempo, ya que se piensa que el tiempo es lo determinado por el ahora*.[18]

El ahora como serie de instantes que se repiten incesantemente, puede ser el tiempo todo: pasado (sido, recuerdos), porvenir (será, anhelos), presente (unión o

---

[14] Aristóteles, *Física*, *op. cit.*, p. 90.

[15] "Es evidente entonces que no hay tiempo sin movimiento ni cambio." *Ib.*, p. 269.

[16] *Ib.*, p. 271.

[17] *Ib.*, p. 275

[18] *Id*.

ALEGATOS 81.indd 468 26/07/2012 12:32:17 p.m.

división de los otros dos). El ahora entonces es y no es. *El ahora es en un sentido siempre el mismo y en otro sentido no es el mismo*.[19]

Relaciona el ser y el tiempo. *Para las cosas "ser en el tiempo" significa que el ser de cada una de ellas es medido por el tiempo, están contenidas por el tiempo*.[20] Para Aristóteles *ser en el tiempo* es ser afectado por el tiempo, aunque reconoce una exclusión: *Las cosas que son siempre* (las que no son afectadas por el tiempo, por ejemplo, Dios, el espacio)*, en tanto que son siempre, no son en el tiempo, ni su ser es medido por el tiempo*.[21]

Tampoco a lo que no es le concede ser en el tiempo.[22]

El tiempo no se extinguirá, nos consuela, pues está siempre comenzando.[23]

Todo cambio y todo movimiento son en el tiempo.[24]

Aristóteles reconoce, al principio del Libro IV de su física, que el tema del tiempo es difícil de tratar, reconoce aciertos y recrimina errores a los filósofos que antes de él se han ocupado de estudiarlo. Después de su exposición, al final del mencionado Libro IV, y por si las problemáticas anteriores no bastaran, plantea dos preguntas que clasifica como dificultad 1 y dificultad 2.

La primera cuestiona: ¿Existiría el tiempo ni no existiese el alma?

La segunda pregunta: ¿De qué movimiento el tiempo es número?

Ya han de haber ustedes notado que las respuestas que se den a las interrogantes o dificultades planteadas, contribuirán a resolver los dilemas del tiempo que hasta el día de hoy siguen sin solución y que tienen que ver con que si el tiempo es absoluto o relativo, infinito o finito, múltiple, paralelo o único.

Veamos las respuestas que a sus propias interrogantes proporciona Aristóteles.

A la primera contesta: *si no pudiese haber alguien que numere tampoco podría haber algo que fuese numerado, y en consecuencia no podría existir ningún número. Pero si nada que no sea el alma, o la inteligencia del alma, puede numerar por naturaleza, resulta imposible la existencia del tiempo sin la existencia del alma, a menos que sea aquello que cuando existe el tiempo existe, como sería el caso si existiera el movimiento sin que exista el alma; habría entonces un antes y un después en el movimiento, y el tiempo sería éstos en tanto que numerables*.[25]

Podemos ver que la primera parte de su respuesta niega el carácter absoluto del tiempo, lo relativiza y aun condiciona a la existencia de alguien, del alma, de la

---

19 *Ib.*, p. 274.

20 *Ib.*, pp. 279 y 280.

21 *Ib.*, p. 280.

22 *Ib.*, p. 281.

23 *Ib.*, p. 284.

24 *Ib.*, p. 286.

25 *Ib.*, p. 277.

ALEGATOS 81.indd 469 26/07/2012 12:32:17 p.m.

inteligencia del alma, de un sistema numerador y de una actividad que mida o numere. Sin embargo, guarda reserva para el caso de que algo distinto al alma, a la inteligencia del alma, al sistema y a la actividad de medir, pudiera existir y con su existencia diera existencia al tiempo, por ejemplo, el movimiento independiente de la existencia del alma, que hiciera posible un antes y un después en la posición, el tamaño, la velocidad, etcétera, porque entonces el tiempo sería esos dos estadios: el antes y el después, en tanto que fueran numerables.

A la segunda pregunta responde que *las cosas se generan, destruyen y aumentan en el tiempo, se alteran y se desplazan; todo en un mismo y continuo movimiento. Aunque los movimientos sean distintos y separados, el tiempo es en todas partes el mismo, porque el número de los movimientos iguales y simultáneos es en todas partes uno y el mismo*.[26]

La primera parte de esta respuesta se ha confirmado, las cosas cambian en el tiempo. En cuanto a que el tiempo es en todas partes el mismo, su respuesta es equivocada, aunque para descubrirlo se requirió que pasaran casi veintitrés siglos, con sus respectivos estudios. Fue Einstein con su teoría de la relatividad y los experimentos que la confirmaron, los que probaron que el tiempo, en nuestro universo, no es el mismo ni continuo en todas partes, depende del movimiento, de la velocidad, de la gravedad, del punto desde donde se le observe y hasta de la conciencia de quien lo observe y lo mida; es, en una palabra, relativo.

Newton (1642-1727). A partir de los estudios y las aportaciones de Aristóteles, Copérnico y Galileo, y tratando de resolver los dilemas que sobre el tiempo había planteado el primero, respondió que el tiempo es un valor absoluto e independiente de la conciencia, la voluntad y los actos humanos; verdadero y matemático, existe por sí y por su propia naturaleza, sin relación a nada externo y fluye uniformemente. Puso mucho empeño en dejar bien claro que hay dos clases de tiempo, a uno lo llamó relativo y lo identificó como aquel que es utilizado por el común de las gentes para medir de manera sensible, exterior, precisa y a veces imprecisa, las horas, los días, los meses, los años […] En cambio el otro, el que denominó verdadero, consideró que transcurre de manera absoluta y sin posibilidad de ser alterado.[27]

Como podemos ver, el científico inglés se suma a las ideas aristotélicas, ya que acepta el carácter multifacético del tiempo, no obstante que a una de sus facetas la llamó verdadera y a la otra relativa. Esta última es la que Aristóteles relacionó con el número, la medida, la conciencia humana; mientras que la que Newton llamó verdadera es la que el filósofo griego concibió como la que existe por sí, independientemente del alma y la inteligencia del alma, por ejemplo, el espacio, hasta antes de nuestro siglo XXI.

---

[26] *Ib.*, p. 279.

[27] Isaac Newton, *Principios matemáticos de la filosofía natural*, "Introducción", libro I "Definiciones", "Escolio", Madrid, Alianza Editorial, 1998, p. 127.

ALEGATOS 81.indd 470 26/07/2012 12:32:17 p.m.

Einstein (1879-1955). Se encargó de demostrar la relatividad del tiempo. Aprovechando los estudios que sobre la luz se habían venido realizando, probó que el tiempo depende del movimiento, específicamente de la velocidad de la luz, así como del punto desde el que el movimiento sea observado, del reposo o del movimiento y de la gravedad que afecten al plano, sistema o lugar en el que se encuentren el observador, el objeto observado, la trayectoria, la velocidad y el movimiento particular del objeto. Todo eso, incluidas las condiciones personales del observador, afecta la medida del tiempo. En forma matemática, a través de ecuaciones, y en forma experimental, por medio de observadores y relojes colocados en diversos puntos, quedó suficientemente demostrado que eventos simultáneos, afectados por las variables mencionadas, fueron medidos con relojes iguales y sincronizados y registraron tiempos diferentes.[28]

Immanuel Kant (1724-1804). Para este filósofo alemán, el tiempo no es un concepto que se derive de la experiencia. En todo caso es una representación necesaria que está en la base de todas las intuiciones (referencias inmediatas de un conocimiento o sus objetos). Ningún fenómeno (objeto indeterminado de las intuiciones empíricas) puede prescindir del tiempo, en cambio a éste sí se le pueden quitar los fenómenos, por tanto, concluye Kant, **el tiempo es una forma a priori** (algo anterior al proceso intuitivo).

Toda realidad de los fenómenos, asegura el filósofo prusiano, es posible por el tiempo. El tiempo sólo tiene una dimensión (presente, pasado o futuro). Diferentes tiempos (momentos) son sólo partes del mismo tiempo. El tiempo es infinito, único y fundamental, sus partes o momentos pueden ser limitados o determinados. El tiempo no existe por sí, no permanece cuando se hace abstracción de todas las condiciones subjetivas de su intuición. No es nada más que la forma del sentido interno, de la intuición de nosotros mismos y de nuestro estado interno; si hace uno abstracción de nuestro modo de intuirnos interiormente, entonces, sentencia Kant, el tiempo es nada.

El tiempo no es inherente a los objetos mismos, sino sólo al sujeto que los intuye. El tiempo mismo no muda, lo que cambia es algo que está en él.[29]

Es gracias al tiempo kantiano que la representación numérica de las cosas se hace posible, ya que es precisamente el tiempo el que hace posible la coexistencia, la sucesión y la simultaneidad. Todo cambio reposa sobre el tiempo en relación con la representación del espacio, es así como la aritmética produce sus conceptos de número por sucesiva composición de sus unidades en el tiempo, y la mecánica sus leyes de movimiento por la representación del tiempo. El tiempo y el espacio, como intuiciones puras (representaciones en las que no se encuentra algo que pertenezca a

---

[28] B. Rossi y D.B. Hall, "Vida de los muones", *Phys. Rev.*, vol. 59, núm. 223, 1941; N.E. Ives y G.R. Stilwel. "Los campos gravitatorios retrasan los relojes", *J. Opt. Soc. Am.*, vol. 28, 1938, pp. 215-226; R.V. Pound y G.A. Rebka Jr, "Gravitational red-shift in nuclear resonance", *Physical Review Letters*, vol. 3, núm. 9, pp. 439-441.

[29] Manuel Kant, *Crítica...*, *op. cit.*, pp. 45-59.

ALEGATOS 81.indd 471 26/07/2012 12:32:17 p.m.

la sensación) hacen posible la geometría y la aritmética, por lo que son fundamentos lógicos de la matemática.[30]

A diferencia de Aristóteles y de Newton, Kant concibe un tiempo único, no acto y potencia, no relativo y verdadero; se opone al carácter absoluto e independiente que al tiempo atribuye Newton, así como a la reserva que guarda Aristóteles. Lo anterior se evidencia en cuanto Kant concluye que el tiempo no existe por sí, no permanece, es nada cuando se deja de pensar en él.

El filósofo alemán **Georg Wilhelm Friedrich Hegel** (1770-1831), en busca del absoluto, aplica su modelo dialéctico, conciliador de los opuestos, y sintetiza que **el tiempo es la negatividad que se refiere como punto al espacio**. El tiempo, dice, es algo abstracto e ideal. "Es el ser que, mientras es, no es, y mientras no es, es; el devenir intuido; lo que quiere decir que las diferencias, simplemente momentáneas, o sea, que se niegan inmediatamente, son determinadas como diferencias extrínsecas, esto es, exteriores a sí mismas."[31]

El tiempo, afirma, es una pura forma de la sensibilidad o de la intuición, nada le importa la diferencia de la objetividad y de una conciencia subjetiva puesta frente a él. Es continuo todo nace o muere en él. Si se abstrae de todo lo que lo lleva, queda vacío.

Las tres dimensiones del tiempo: presente, pasado y futuro, son necesarias solamente en la representación subjetiva, en el recuerdo, en el temor o en la esperanza.

Para Hegel sólo las cosas naturales están sujetas al tiempo (tienen un principio y un fin), porque son finitas, mientras lo verdadero (la idea, el espíritu, Dios) es eterno (permanece todo el tiempo).

Las dimensiones del tiempo: presente, pasado y futuro, son el devenir de la exterioridad y la resolución de aquel devenir en las diferencias del ser, de un lado, que es tránsito a la nada, y de la nada, de otro, que es el tránsito al ser. El desaparecer inmediato de estas diferencias en la individualidad, es el presente, como el ahora, este instante. El cual "ahora", siendo como la individualidad, a la vez exclusivo y completamente continuo en los otros momentos, no es otra cosa que este tránsito de su ser en nada y del nada en su ser.

El presente es distinto al pasado y al futuro. Soy y no soy. Aquel ser del instante presente es también meramente el ser abstracto que se disuelve en la nada. Las tres dimensiones del tiempo: presente, pasado y futuro, son necesarias solamente en la representación subjetiva, en el recuerdo, en el temor o en la esperanza. "El pasado y el futuro del tiempo, en cuanto están en la Naturaleza, son el espacio, porque éste

---

[30] Francisco Larroyo, "Kant y los postkantianos", estudio introductorio a la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas* de G.W.F. Hegel, México, Porrúa, 2011, pp. XV y XVI.

[31] G.W.F. Hegel, *Enciclopedia...*, *op. cit.*, p. 162.

ALEGATOS 81.indd 472 26/07/2012 12:32:17 p.m.

es el tiempo negado, y así el espacio, superado es primero el punto, y desarrollado por sí, el tiempo."[32]

A Hegel lo entenderemos mejor si tomamos en cuenta que gusta de expresarse a través de conceptos pares, a veces contrarios o aparentemente ajenos entre sí, a los que confronta como tesis y antítesis para, después de argumentar, obtener un tercer concepto, en carácter de síntesis, que puede servir como resultado o como la tesis para un nuevo procedimiento dialéctico.[33]

Sentado lo anterior, tenemos que Hegel confirma la idea aristotélica del uno en acto y potencia, al postular que cuando el tiempo es *ahora*, no es pasado ni futuro; cuando no es *ahora*, sí es pasado o futuro. Para el filósofo alemán los tres son partes o dimensiones del mismo tiempo. Recordemos que Aristóteles negaba la existencia del presente porque decía que el *ahora* no tenía duración, que era sólo la división o límite del pasado y el futuro. Hegel, como buen neokantiano, niega al tiempo el carácter absoluto y su existencia misma más allá de la conciencia o del pensamiento humano. El *ahora* deja de existir para convertirse en recuerdo y dar lugar al porvenir.

El tiempo, concluye Hegel, no es espacio como tal, así como éste no es el cuerpo ni el punto que lo ocupan. Lo que no es espacio o la negatividad del espacio como tal, es el tiempo. El espacio desarrollado por sí es el tiempo. Esta última idea de Hegel es sorprendentemente cierta, como lo comprobaron los descubrimientos que hizo la comunidad científica a finales del siglo XX y principios del XXI, con base en los cuales asegura que el tiempo y el espacio no son cosas distintas entre sí, que ambos pueden ser lo mismo, incluso han acuñado un concepto: el espacio-tiempo.[34]

La cultura maya (320-1441).[35] Se encuentra entre las civilizaciones antiguas que más se preocuparon por el estudio del tiempo, fue éste uno de los elementos alrededor de los cuales giró su vida.

Hicieron del tiempo un ente polifacético. Lo personificaron como *kinh*, una deidad de su panteón, como el día, del amanecer al anochecer, y como el propio Sol (Figuras 1 y 2). También lo consideraron espíritu del universo. Para conocerlo mejor, crearon un complejo y eficaz sistema astronómico compuesto de una cuenta larga y otra corta. Con la primera podían fijar, en forma precisa, una fecha pasada o futura a cuatrocientos millones de años de distancia del momento en que se fechaba. La cuenta corta la utilizaban para los eventos domésticos: nacimientos, imposiciones de nombre, bodas, siembras, cosechas, jornadas laborales, viajes, guerras, etcétera (Fig. 3).

---

[32] G.W.F. Hegel, *ib.*, p. 163.

[33] A este método de argumentación en Hegel lo llaman dialéctica. También es conocido como mayéutico o socrático.

[34] Stephen Hawking, *op. cit.*, pp. 47 y 199.

[35] Nos referimos a los mayas que vivieron en Mesoamérica durante el denominado período clásico, entre los años 320 al 987 d.C. y parte del posclásico, que fue del año 1000 al 1687.

ALEGATOS 81.indd 473 26/07/2012 12:32:17 p.m.

Más que por el presente, los mayas se interesaban por el pasado y el futuro. Estaban seguros que la existencia se repetía cíclicamente, a manera de lo que sostienen algunas religiones orientales y el eterno retorno de Nietzsche, con la diferencia de que los mayas pensaban que un futuro adverso podía ser menos duro si se conocía con la debida anticipación, en virtud de que ese oportuno conocimiento les permitiría adoptar las medidas preventivas y preparatorias pertinentes. Para enfrentar las adversidades, que inexorablemente volverían, necesitaban saber cuándo, cómo y qué tan intensas serían, sólo lo lograrían si eran capaces de leerlas e interpretarlas en el pasado (Fig. 4).

Así como las órbitas y demás movimientos celestes pueden verse, medirse, recrearse mentalmente y predecirse, con la finalidad de saber cómo se encontraba el universo miles o millones de años atrás, cómo y cuándo se originó; hacia dónde va, qué forma adoptará, etcétera. Los mayas estaban convencidos de que el espacio y los cuerpos celestes, con su movimiento, en conjunción con el tiempo, les permitirían conocer el pasado y su repetición: el futuro, cercano y lejano, y con ellos las conductas humanas.

El tiempo, según los mayas marchaba a cuestas de sus dioses, eran sus deidades las que lo transportaban, para ello se relevaban periódica e infinitamente (Fig. 5).

Para los mayas el tiempo era absoluto, infinito, recurrente e independiente de la conciencia y la voluntad humanas, pues no lo podían detener ni apresurar.[36]

Concedían más importancia al pasado y al futuro, aunque no llegaron a negar la existencia del presente.

El tiempo está estrechamente relacionado con el ser, es numerable y divisible. Puede guiar al hombre hacia el conocimiento del pasado y del futuro del universo, así como de los aconteceres humanos, pensaban.

Los mayas elaboraron una representación gráfica del tiempo, que también simbolizaba al día y al Sol. Son diversas figuras, desde sencillas hasta muy complejas. La flor de cuatro pétalos, que parece representar los cuatro rumbos del universo, es el tiempo (Fig. 6).[37] Una representación más compleja podemos encontrarla en la combinación de varios símbolos: la flor de cuatro pétalos, el rostro del señor del Sol, un eclipse, la alternancia del día y la noche, el firmamento (Fig. 2)[38], y otra aún más compleja, en la ascendencia del tiempo sobre el universo: cuerpos celestes, rumbos del mundo, el destino (Fig. 7).

Martin Heidegger. Con él concluyó la etapa clásica de la filosofía alemana. Se afanó en la búsqueda del *ser*, de quien afirmó que sería inalcanzable si no se le investigaba en relación con el tiempo. Retomó los trabajos de Parménides, Zenón, Empédocles, Sócrates, Platón, Aristóteles, Kant, Hegel y Einstein, y construyó una

---

[36] León-Portilla, *Tiempo y realidad en el pensamiento maya. Ensayo de acercamiento*, México, UNAM, 2003.

[37] Miguel León-Portilla, *op. cit.*, p. 37.

[38] *Id*.

ALEGATOS 81.indd 474 26/07/2012 12:32:18 p.m.

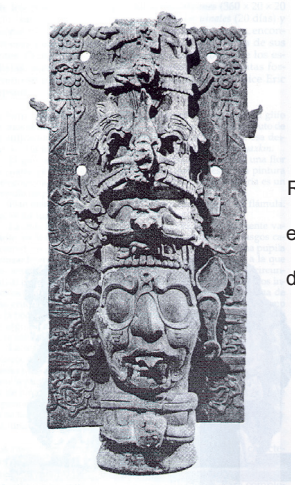

Fig. 1.

Rostro del tiempo. Kinh está emergiendo de las fauces del monstruo de la Tierra.[39]

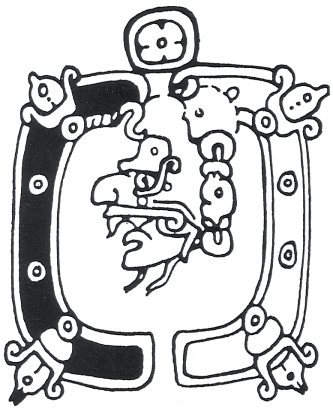

Fig. 2.

Kinh, el tiempo, está transcurriendo:

rige el día y la noche, el antes y el después, los eclipses, el firmamento.[40]

Fig. 3.

Otra tarea del tiempo, la fechación.

Esta torre o Estela E de Quiriguá, ubica el acontecimiento en el año 771 d. C.[41]

Los arqueólogos han encontrado fechas de acontecimientos ocurridos millones de años atrás, en las que se precisaron correctamente el día, el mes y el año.[42]

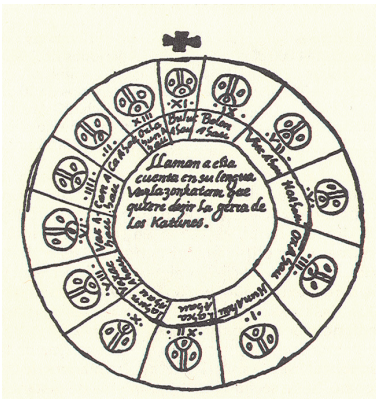

Fig. 4.

Rueda de los katunes.

Utilizada para la cuenta del tiempo, según testificó fray Diego de Landa.[43]

39 Templo de la Cruz, Palenque, Chiapas, sureste de México.

40 Miguel León-Portilla, *op. cit.*, pp. 91 y 92.

41 Miguel León-Portilla, *op. cit.*, p. 26.

42 *Ib.*, p. 23.

43 Landa, fray Diego de. *Relación de las cosas de Yucatán*, México, Porrúa, 1986 (Biblioteca Porrúa de Historia), pp. 103-106.

ALEGATOS 81.indd 475 26/07/2012 12:32:19 p.m.

Fig. 5.
Deidades mayas portando a cuestas el tiempo.[44]

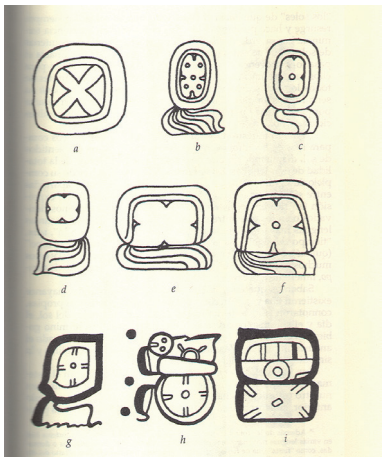

Fig. 6.
Representación maya del tiempo.
Flores de cuatro pétalos que simbolizan los rumbos del mundo.

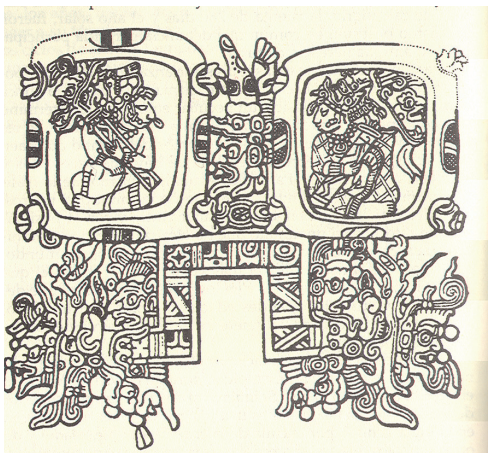

Fig. 7.
Universo de Kinh
El tiempo, como espíritu del universo, gobierna también el macrocosmos.
Aquí se le ve en el centro del mundo, relacionándose e interactuando con cuatro deidades o personajes celestes, influidos por él mismo.[45]

---

[44] Estela D de Copán, occidente de Honduras, Centroamérica; el tiempo es llevado a cuestas.

[45] *Ib*., pp. 101 y 102.

ALEGATOS 81.indd 476 26/07/2012 12:32:21 p.m.

impresionante teoría sobre la naturaleza del *ser*, siempre a partir de su relación con el tiempo.

El "*ser ahí*", observa, es un término que expresa puramente el *ser*. El mundo, según Heidegger, puede comprenderse de nuevo en un sentido óntico,[46] no como los entes que el "*ser ahí*", por esencia, no es, y que pueden hacer frente dentro del mundo, sino como aquello "*en que*" un "*ser ahí*" fáctico, en cuanto es este "*ser ahí*", "*vive*".[47]

> La "sustancia" del hombre no es el espíritu, como síntesis de alma y cuerpo, sino la existencia.[48]
>
> La "caída" del "ser ahí", significa que el "ser ahí" es inmediata y regularmente en el "mundo".[49]
>
> Sólo si un ente de la forma de ser del "ser ahí" es, es posible una comprensión del ser constituida en ente.[50]

La comprobación entraña únicamente el "ser descubierto". Éste se verifica mostrándose el "objeto" de la proposición, esto es, el ente mismo, como él mismo. Verificación, dice, significa mostrarse los entes en su identidad. La verificación se lleva a cabo sobre la base de un mostrarse los entes. Esto sólo es posible siendo por su sentido ontológico el conocer que profiere proposiciones y que se verifica un "ser", descubriendo relativamente a los entes "reales" mismos.

Sabremos que una proposición es verdadera si descubre al ente en sí mismo. El ser verdadera", de la proposición, dice Heidegger, ha de entenderse como un "ser descubridora".[51]

En las ideas anteriores se encuentra la base de la teoría heideggeriana. Debemos recordar que busca al ser, el verdadero, el auténtico; llegará a él, considerándolo en el tiempo y descubriéndolo, a partir de ir desechando apariencias y aspectos secundarios del ente, que es el ser en proceso de aparecer. Esos aspectos secundarios se irán desechando gracias a las consideraciones sobre lo que el ente es y sobre lo que no es, así como sobre la función o razón de su existencia. Sólo así iremos acercándonos al ser, en cuanto lo encontremos estaremos en presencia del "ser ahí".

Ahora bien, el fundamento ontológico original de la existenciariedad del "ser ahí" es la "temporalidad". Únicamente partiendo de ella se torna existenciariamente comprensible la articulada totalidad estructural del ser del "ser ahí".[52]

---

46 Referirse al ente en sí mismo.

47 Martin Heidegger, *El ser*..., op. cit., 1997, p. 78.

48 *Ib*., p. 133.

49 *Ib*., p. 195.

50 *Ib*., p. 233.

51 *Ib*., p. 239.

52 *Ib*., p. 256.

ALEGATOS 81.indd 477 26/07/2012 12:32:21 p.m.

El "aún no" que es en cada caso el "ser ahí" se resiste a una exégesis que lo explana como "lo que falta".[53]

Definimos la idea existenciaria formal del "deudor" así: ser el fundamento de un ser determinado por un "no", es decir, "ser el fundamento" de un "no ser".[54]

La temporalidad no "es", en general, un ente. No es sino que se "temporacía".[55] La temporalidad temporacía, y temporacía posibles modos de ella misma. Éstos hacen posible la multiplicidad de los modos de ser del "ser ahí", ante todo la posibilidad fundamental de la existencia propia e impropia. Advenir, sido, presente, ostentan los caracteres fenoménicos del "a sí", del "retro", del "cabe", y revelan en la temporalidad la existenciariedad por excelencia.[56]

El fenómeno primario de la temporalidad original y propia es el advenir.[57]

El tiempo es originalmente como temporación de la temporalidad que hace posible la constitución de la estructura de la cura[58]. La temporalidad es esencialmente extática. La temporalidad se temporacía originalmente desde el advenir. El tiempo original es finito.[59]

La exégesis temporal del "ser ahí" cotidiano debe iniciarse por las estructuras en que se constituye el "estado de abierto". Éstas son: el comprender, el encontrarse, la caída y el habla.[60]

El ahora es un fenómeno temporal que pertenece al tiempo como "intratemporacialidad": el "ahora" "en que" algo surge, pasa o es "ante los ojos". "En la mirada" no puede "tener lugar" nada, sino que en cuanto pres-ente propio permite únicamente que haga frente a lo que como "a la mano" o "ante los ojos" puede ser "en un tiempo".[61]

En las cinco líneas anteriores, junto con las que corresponden a la nota número 75 a pie de página, de este artículo, se encuentran las claves para entender el pensamiento y la obra de Martin Heidegger. Trataré de explicarlos. *a*) En el tiempo se encuentra todo (excepto los seres que son por sí mismos), el tiempo afecta todo y entonces debemos pensar todo en el tiempo; *b*) Lo que vemos es sólo el ahora, el "ese momento" del ente; *c*) El ser de ese ente, su verdad, lo que esencialmente es, su "ser-ahí", lo descubriremos sólo cuando al ente lo veamos en su pasado (de dónde viene, cómo surgió, cuál ha sido su evolución), en su presente (qué es, qué hace, cuál es su razón, cuál su función) y en su futuro (a dónde va, qué le espera, cuál es su destino).

---

53 *Ib*., p. 268.

54 *Ib*., p. 308.

55 Se hace tiempo, entra al tiempo, se pone en función del tiempo.

56 *Ib*., p. 356.

57 *Ib*., p. 357.

58 Solución, idealidad, fin.

59 *Ib*., p. 358.

60 *Ib*., p. 362.

61 *Ib*., p. 366.

ALEGATOS 81.indd 478 26/07/2012 12:32:21 p.m.

No deja de ser paradójico, denuncia Heidegger, que la persona complete todos los elementos para conocer su *ser*, en el preciso momento de su muerte.[62]

Así como el advenir hace primariamente posible el comprender y el sido el sentimiento, así tiene el tercer elemento constitutivo de la estructura de la cura, la caída, su sentido existenciario en el presente.[63]

La temporalidad extática es lo que ilumina el "ahí" originalmente.[64]

La plena exégesis existenciaria de la ciencia únicamente puede llevarse a cabo una vez aclarados el sentido del ser y la "conexión" entre el ser y la verdad partiendo de la temporalidad de la existencia.[65]

El análisis de la historicidad del "ser ahí" trata de mostrar que este ente no es "temporal" por "estar dentro de la historia", sino que, a la inversa, sólo existe y puede existir históricamente por ser temporal en el fondo de su ser.[66]

En prueba de que la temporalidad constituye el ser del "ser ahí", y de la forma en que lo constituye, se mostró que la historicidad, constitución del ser de la existencia, es "en el fondo" temporalidad.[67]

El tiempo "en que" hacen frente los entes pide un análisis fundamental, tanto más indispensablemente cuanto que además de la historia también los procesos naturales están determinados "por el tiempo".[68]

Resulta a su vez decisivo aquel "contar" el "ser ahí" "con su tiempo" que precede a todo uso de un útil de medida especialmente destinada a determinar el tiempo. Aquél precede a éste y es lo que hace posible cosa tal como el uso de relojes.[69]

El público reloj de sol, pregunta Heidegger, en que una raya de sombra se mueve en oposición al curso del Sol sobre un trayecto numerado, por qué nos muestra como el tiempo el lugar ocupado por la sombra sobre la superficie numerada. Ni la sombra, ni el trayecto dividido es el tiempo mismo, ni tampoco la relación espacial entre ambos. ¿Dónde es, pues, el tiempo que leemos de tal forma en el "reloj de sol", y en todo reloj de bolsillo?

¿Qué significa leer el tiempo? El ver el reloj se funda en, y se dirige por, un tomarse tiempo […] al hacerlo el ahora es en cada caso ya comprendido e interpretado en su plena conciencia estructural de la fechabilidad, la distensividad, la publicidad y la mundanidad.

---

62 El posible "ser total" del "ser ahí" y el "ser relativamente a la muerte", *ib*., pp. 258-291.

63 *Ib*., p. 374.

64 *Ib*., p. 379.

65 *Ib*., p. 386.

66 *Ib*., p. 407.

67 *Ib*., p. 435.

68 *Id*.

69 *Ib*., p. 436.

ALEGATOS 81.indd 479 26/07/2012 12:32:21 p.m.

En la medición del tiempo se lleva a cabo, por ende, un hacerlo público (al tiempo).[70]

El esclarecimiento de la génesis del concepto vulgar del tiempo tiene que tomar su punto de partida en la intratemporacialidad.[71]

El tiempo es lo numerado que se muestra en el seguir, presentando y numerando, la manecilla peregrinante, de tal manera que el presentar se temporacía en su unidad extática con el retener y el estar a la expectativa patentes dentro del horizonte del anteriormente y el posteriormente. Pero esto no es otra cosa que la interpretación ontológico-existenciaria de la definición que da del tiempo Aristóteles.[72]

Únicamente después de resolver la cuestión del ser puede hacerse la exégesis temática del análisis aristotélico del tiempo.[73]

Como primera nota esencial del tiempo de que se cura se puso de manifiesto la fechabilidad. A la estructura del ahora es inherente la significatividad. En la interpretación vulgar del tiempo como secuencia de ahoras falta la fechabilidad como también la significatividad. Los ahoras van pasando y los que han pasado constituyen el pasado. Los ahoras van viniendo y los que han de venir acotan el porvenir.[74]

La temporalidad horizontal-extática se temporacía primariamente desde el advenir.

El tiempo ubica y muestra el "ser ahí" en un momento determinado, también determina su posición en el espacio, lo que posibilita su comprensión. Pasado, presente, futuro fechan al ser, lo muestran, posibilitando su comprensión o significatividad.[75]

La primera interpretación temática y extensa de la comprensión vulgar del tiempo que nos haya sido transmitida, reconoce Heidegger, se encuentra en la Física de Aristóteles, es decir, en el cuerpo de una ontología de la naturaleza.[76]

Hegel une el espacio y el tiempo. El espacio y el tiempo, ambos son el abstracto uno-fuera-de-otro. En el tránsito del espacio al tiempo, "es el espacio mismo lo que transita". El espacio "es" tiempo, es decir, el tiempo es la "verdad" del espacio. Cuando se piensa dialécticamente el espacio como lo que él es, este ser del espacio se revela, según Hegel, como tiempo. ¿Cómo hay que pensar el espacio?[77]

El espacio es el indistinto uno-fuera-de-otro de la multiplicidad de puntos. Pero el espacio no es precisamente punto, sino, como dice Hegel, puntualidad. En esto se funda la tesis en que Hegel piensa el espacio en su verdad, es decir, como tiempo.[78]

---

70 *Ib*., pp. 448-449.

71 *Ib*., p. 453.

72 *Id*.

73 *Ib*., 454.

74 *Ib*., p. 455.

75 Martin Heidegger, *El ser y el tiempo*, 2ª ed., México, FCE, 2009, "El ser ahí y la temporalidad".

76 Martin Heidegger, *El ser...*, 2ª ed., *op. cit.*, p. 462.

77 *Ib*., p. 462.

78 *Id*.

ALEGATOS 81.indd 480 26/07/2012 12:32:21 p.m.

La negación de la negación o puntualidad es, según Hegel, el tiempo.[79]

El tiempo se revela a esta interpretación como el "devenir" intuido. Éste significa, según Hegel, un tránsito del ser a la nada o de la nada al ser. Devenir es tanto nacer como perecer. El ser "transita", o el no-ser. El ser del tiempo es el ahora; pero en tanto que todo ahora "ahora" mismo ya no es o "ahora" mismo aún no es, puede tomarse también como un no-ser. Sólo el presente existe, el antes y el después no existen; pero el presente concreto es el resultado del pasado y está preñado del futuro. El verdadero presente es, por tanto, la eternidad.[80]

La expresión más adecuada de la concepción hegeliana del tiempo reside, por ende, en la definición del tiempo como negación de la negación (es decir, de la puntualidad).[81]

El sentido del ser de la cura, se reveló ser la temporalidad.[82]

Las analizadas posibilidades de temporación del tiempo original han dado a las estructuras anteriormente tan sólo "puestas de manifiesto" su fundamentación.[83]

La constitución ontológico-existenciaria de la totalidad del "ser ahí" tiene su fundamento en la temporalidad. Por consiguiente, ha de ser un modo original de temporación de la temporalidad extática lo que haga posible también la proyección extática del ser en general. ¿Cuál es la exégesis de este modo de temporación de la temporalidad? ¿Lleva algún camino desde el tiempo original hasta el sentido del ser? ¿Se revela el tiempo también horizonte del ser?[84]

Como hemos visto, Heidegger desarrolla la idea del tiempo en relación con el ser. Empieza estudiando al ser, del que nos dice que es la esencia del ente, lo que aparece a primera vista casi nunca es lo auténtico, debemos ir descubriéndolo, para que se muestre, usando incluso su opuesto o no-ser. El verdadero ser, asegura el filósofo messkirchense, nunca se mostrará si no logramos relacionarlo con el tiempo. Es precisamente esta relación: ser-tiempo o tiempo-ser la que mantuvo ocupados a los filósofos alemanes aquí expuestos y analizados: Kant, Hegel y Heidegger. Este último, según aparece en casi toda su producción, es quien más atención prestó al tiempo, lo buscó entre los filósofos griegos Parménides, Heráclito, Platón y, sobre todo, en Aristóteles. Fue éste, como vimos, quien primero trató en forma sistemática, el binomio ser y tiempo. Heidegger retoma sus ideas principales, como lo reconoció expresamente, y las expone pormenorizadamente, a la luz óntica, ontológica y fenomenológica (en función de la esencia del ser, sus proyecciones y relaciones con el mundo que lo rodea), sin dejar de advertir que es imposible conocer el ser si no se lo piensa en el tiempo.

---

79 *Ib*., 463.

80 *Ib*., p. 464.

81 *Ib*., p. 465.

82 *Ib*., p. 469.

83 *Id*.

84 *Ib*., pp. 470 y 471.

ALEGATOS 81.indd 481 26/07/2012 12:32:21 p.m.

El profesor alemán, después de analizar, como nadie antes de él lo había hecho, el binomio *ser y tiempo*, al final de su obra capital, que lleva por título esa misma pareja, plantea algunas interrogantes que parecen regresarnos al principio, poner en duda todo lo que parecía haberse aprehendido. Para no variar su estilo, en las últimas ocho líneas del libro asegura que la verdadera y completa constitución del ser tiene su fundamento en el tiempo, a la vez que pregunta ¿Lleva algún camino desde el tiempo original hasta el sentido del ser? Hay quienes afirman que la pregunta fue plenamente contestada pues ese era el objeto de la obra que se concluía, otros piensan que la obra de Heidegger quedó incompleta porque no respondió la pregunta que él mismo formulara.

Heidegger, Einsten, Hawking, reconocen expresamente las aportaciones aristotélicas en el estudio del tiempo. A algunas las mejoran y a otras las refutan pero es casi obligada la consulta de las obras del estagirita, principalmente de la física y la metafísica. La primera en cuanto a los fenómenos naturales, entre ellos, el tiempo, y la segunda en cuanto a cuestiones más humanas, entre ellas, el ser.

Stephen Hawking[85] nos dice que actualmente los científicos explican el universo mediante dos teorías parciales básicas, a saber: *a*) la teoría general de la relatividad, que describe la fuerza de la gravedad y la estructura del universo a gran escala, y *b*) la mecánica cuántica, que trata fenómenos a escalas extremadamente pequeñas. Los científicos, desde Einstein, buscan unificar a ambas teorías en una tercera, que bien podría denominarse teoría cuántica de la gravedad, que por sí sola explique el universo.[86]

Tanto Aristóteles como Newton, cuenta Hawking, creían en el tiempo absoluto, los intervalos de tiempo entre acontecimientos, debían coincidir, sin importar quien los midiera. El tiempo absoluto era coherente con las leyes de Newton y con el sentido común. Es en el siglo XX que los físicos concluyeron que debían redefinirse las ideas del tiempo y el espacio. Habían descubierto que la longitud y el tiempo entre acontecimientos dependían del observador. El tiempo no era algo completamente separado e independiente del espacio. A tales conclusiones les había llevado una nueva interpretación de las cualidades de la luz.[87]

El tiempo no está completamente separado del espacio, ni es independiente de él, sino que se combinan para formar una entidad llamada espacio-tiempo.[88] Hablan de un espacio cuadridimensional cuyos puntos son los acontecimientos.[89]

Esto es de lo más importante. El tiempo no sólo se compone del número entre el antes y el después, también está integrado por el espacio y, si tomamos en cuenta lo que hasta aquí se ha expuesto, en el sentido de que para nosotros es indispensable,

---

85 Stephen Hawking, *op. cit*.

86 *Ib*., p. 22.

87 *Ib*., pp. 34 y 35.

88 *Ib*., p. 47.

89 *Ib*., p. 199.

ALEGATOS 81.indd 482 26/07/2012 12:32:21 p.m.

cuando pensemos en el tiempo, concebirlo en función o en obligada conjunción del ser, tenemos que si el ser es inseparable del tiempo, y éste es inseparable del espacio, todo debe ser considerado en esa triada: ser-tiempo-espacio.

La teoría de la relatividad especial de Einstein, afirma que el tiempo transcurre a ritmo diferente para observadores en movimiento relativo, mientras que su teoría de la relatividad general, asegura que el tiempo transcurre de forma diferente para observadores en campos gravitatorios diferentes.

En una y en otra de esas teorías, el tiempo transcurre a ritmo diferente. El mismo evento registra tiempos distintos. En la relatividad especial, el mismo evento es medido, con iguales relojes, por observadores que se encuentran en diferentes puntos y moviéndose a diferentes velocidades. En la relatividad general, los observadores están afectados por campos gravitatorios distintos. En ambos casos el tiempo se altera.

La teoría de la relatividad elimina la idea de un tiempo absoluto.[90] Cada observador tiene su propia medida del tiempo.[91]

La gran explosión o *big bang* fue el origen del tiempo, asegura Hawking.[92]

El tiempo deviene un concepto más personal, relativo al observador que lo mide.[93] No es lo mismo medio minuto junto a la persona amada que con la mano en una plancha ardiendo.[94]

Al combinar la mecánica cuántica con la relatividad general, parece surgir una nueva posibilidad: que el espacio y el tiempo puedan formar conjuntamente un espacio cuadridimensional finito sin singularidades (contradicciones) ni fronteras. Esta idea podría explicar muchas de las características observadas del universo.[95]

Emil Cioran. Escritor y filósofo rumano, quizá el más famoso de los llamados autores marginales, también se ocupó del tiempo. En su relato *Retrato del hombre civilizado*, dice que al contemplarlo (al hombre civilizado), se vislumbra la naturaleza verdadera del infierno: ¿acaso no es el lugar en que se está eternamente condenado al tiempo?

De nada sirve, agrega, que sometamos el universo y nos lo apropiemos: mientras no hayamos triunfado sobre el tiempo, seguiremos siendo esclavos. Ahora bien, esa victoria se adquiere mediante la renuncia, virtud a la cual nuestras conquistas nos vuelven particularmente impropios, de modo que cuanto más aumenta su número más se revela nuestra sujeción.[96]

---

90 *Ib*., p. 66.

91 *Ib*., p. 106.

92 *Ib*., p. 94.

93 *Ib*., p. 135.

94 Así solía Albert Einstein ejemplificar su teoría de la relatividad especial, según me refirió el profesor Herón García.

95 Stephen Hawking, *op. cit*., p. 180.

96 Emil Mihail Cioran, *op. cit*., pp. 47 y 48.

ALEGATOS 81.indd 483 26/07/2012 12:32:22 p.m.

Ya no habrá objeto, ni obstáculo, ni opción que eludir o afrontar; el yo, igualmente libre de la servidumbre de la perfección y del acto, triunfante de sus funciones, se reduce a un punto de conciencia, proyectado en lo indefinido, fuera del tiempo.[97]

El escéptico, para desesperación del demonio, es el hombre inutilizable por excelencia. No se engancha, no se fija a nada; la ruptura entre el mundo y él se acusa con cada acontecimiento y con cada problema que ha de afrontar. Se lo ha tachado de diletante, porque se complace en minimizarlo todo; en realidad, no minimiza nada, simplemente vuelve a poner las cosas en su lugar.[98]

Una creencia señala Cioran, está vinculada con una época; los argumentos que le oponemos y que nos impiden adherirnos a ella desafían el tiempo, de modo que dicha creencia dura gracias a las objeciones que la han socavado.[99]

A medida que aspiramos a la gloria, forcejeamos con lo insoluble: queremos vencer al tiempo con los medios del tiempo, durar en lo efímero, ser eternos, y para nuestro infortunio resulta que se es hombre precisamente porque no se puede aspirar a la eternidad. Creer en la historia es codiciar lo posible, postular la superioridad cualitativa de lo inminente sobre lo inmediato. Si dejamos de creer en ella, ningún acontecimiento conserva el menor alcance. Entonces ya sólo nos interesamos por las extremidades del tiempo, menos en sus comienzos que en su término, en su consumación.[100]

A la muerte sólo la miran de frente aquellos (en verdad escasos) que por haber comprendido los inconvenientes de la salud sienten desdén por la tarea de adoptar medidas para conservarla o recuperarla. Se dejan morir suavemente, al revés que los otros, que se agitan y se afanan y creen escapar a la muerte, escamoteársele, porque no tienen tiempo de sucumbir a ella.[101]

A medida que aspiramos a la gloria, forcejeamos con lo insoluble: queremos vencer al tiempo con los medios del tiempo, durar en lo efímero, ser eternos, y para nuestro infortunio resulta que se es hombre precisamente porque no se puede aspirar a la eternidad.

Los otros caen en el tiempo; yo, por mi parte, he caído del tiempo. A la eternidad que se erigía por encima de él sucede esa otra que se sitúa por debajo, zona estéril en la que ya no se experimenta sino un solo deseo: volver al tiempo, elevarse hasta él a toda costa, apropiarse de una parcela de él en la que instalarse, darse la ilusión de una morada. Pero el tiempo está cerra-

---

97 Emil Mihail Cioran, "El escéptico y el bárbaro", en *op. cit.*, p. 63.

98 Emil Mihail Cioran, "¿Es escéptico el demonio?", en *op. cit.*, pp. 77 y 78.

99 *Ib.*, p. 82.

100 Emil Mihail Cioran, "¿Deseo y horror en la gloria?", en *op. cit.*, p. 103.

101 Emil Mihail Cioran, "Sobre la enfermedad", en *op. cit.*, p. 113.

ALEGATOS 81.indd 484 26/07/2012 12:32:22 p.m.

do, es inalcanzable: y en la imposibilidad de penetrar en él estriba esa eternidad negativa.[102]

Las equívocas actitudes del tiempo se dan en todos los que lo convierten en su preocupación fundamental y, dando la espalda a lo que tiene de positivo, examinan sus aspectos equívocos, la confusión que en él se da entre el ser y el no ser, su descaro y su versatilidad, sus apariencias equívocas, su doble juego, su insinceridad congénita.[103]

Tras haber echado a perder la eternidad verdadera, el hombre cayó en el tiempo, en el que logró, ya no prosperar, al menos vivir.[104]

El tiempo constituye, reconoce Cioran, nuestro elemento vital; cuando nos vemos desprovistos de él, nos encontramos sin apoyo, en plena irrealidad o en pleno infierno. O en los dos a la vez, en el hastío, nostalgia insatisfecha del tiempo, imposibilidad de alcanzarlo y de introducirnos en él, frustración de verlo fluir allá arriba, por encima de nuestras miserias. ¡Haber perdido tanto la eternidad como el tiempo! El hastío es la cavilación sobre esa doble pérdida. Lo que equivale a decir el estado normal, el modo de sentir oficial de una Humanidad expulsada por fin de la Historia.[105]

> En esta hora fugaz
> hoy no es ayer
> y aún parece muy lejos la mañana.
> […]
> ¿Son las últimas horas de este ayer
> o el instante en que se abre otro mañana?
>
> Se me ha perdido el mundo
> y no sé cuando
> comienza el tiempo de empezar de nuevo.[106]

I. 3. Conclusiones sobre el tiempo

Hemos visto dos conceptos del tiempo, a uno lo podemos caracterizar como numerable, medible, humanamente aprovechable, relativo. El otro es absoluto, inconmensurable, independiente de la conciencia y la voluntad humanas.

---

[102] Emil Mihail Cioran, "Caer del tiempo", en *op. cit.*, p. 160.

[103] *Ib.*, p. 162.

[104] *Ib.*, p. 167.

[105] *Ib.*, p. 168.

[106] José Emilio Pacheco, *La fábula del tiempo. Antología*, México, Ediciones Era, 2010, p. 77.

ALEGATOS 81.indd 485 26/07/2012 12:32:22 p.m.

El ser en el tiempo, cuando es presente no es pasado ni futuro; cuando no es pasado puede ser presente o futuro, aunque hay opiniones de que el presente no existe, ya que, como *ahora*, sólo divide al pasado del futuro.

El tiempo, el espacio, el movimiento y la velocidad, ya no se asegura que sean cosas distintas entre sí. Es posible que sean diferentes facetas de lo mismo.

El *ser* está íntimamente relacionado con el tiempo. El tiempo es el ser mismo y para descubrirlo debemos atender al ente pasado, presente y futuro.

El tiempo contiene y afecta a todas las actividades humanas, entre ellas las jurídicas.

El derecho no puede ser más inflexible que la física y la matemática, al interpretar y aplicar el tiempo.

El *ser* nos conduce al tiempo y éste al *ser*.

II. El derecho

El derecho es un sistema de reglas que orientan la conducta, en forma obligatoria si es necesario, hacia los fines que la comunidad humana se ha fijado. Sus normas pueden ubicarse en uno de dos grandes conjuntos: *a*) El sustantivo o *b*) El adjetivo. El primero define, caracteriza, informa, indica qué podemos hacer y qué no. Es conocido como el derecho de fondo, material, *el qué*. El conjunto adjetivo o procesal, regula la actuación de los sujetos que intervienen en una relación en la que alguien, llamado accionante, sostiene que el bien, de que es titular por disposición del derecho de fondo, le ha sido arrebatado, perturbado, despojado, bloqueado, y exige de la autoridad el reconocimiento de su derecho y su acompañamiento público coercitivo para someter al infractor (excepcionante) y recuperar su bien. El derecho adjetivo, de forma, instrumental, *el cómo*; será más ampliamente tratado líneas abajo y lo consideraremos la garantía para el cumplimiento del Derecho, tanto sustantivo como adjetivo.

III. El proceso

III. 1. Presentación

En la primera parte hemos visto que cualquier cosa, persona, fenómeno o absoluto, tiene un ente y un ser. El ente es lo que se nos presenta a primera vista, mientras que el ser (para Heidegger "ser ahí") es la esencia, lo que auténticamente es, el ser verdadero, el ente descubierto. Las fases en que el ser se va mostrando pueden atribuirse al ente que va descubriéndose o al ser que va mostrándose. El "ser-ahí" se mostrará (aparecerá) sólo cuando pensemos el ente en su "sido", "es", "será"; pasado, presente, devenir; recuerdos, actualidad, esperanzas.

ALEGATOS 81.indd 486 26/07/2012 12:32:22 p.m.

El tiempo relativo es el ente del tiempo; el tiempo absoluto es el ser del tiempo, aseguraría Isaac Newton.[107] Para Heidegger el ente del tiempo es el numerador del antes y después, su ser somos nosotros, yo mismo.[108]

El proceso que se desarrolla ante el juez para que conozca y resuelva una controversia, también tiene un ente y un ser. El primero es lo que de él aparece *a la mano*, a primera vista, lo que de él apreciamos superficialmente. El ser del proceso es su esencia, es una coincidencia más exacta entre objeto y enunciado, entre significante y significado, entre la cosa y su definición.

En esta segunda parte buscaremos la esencia, verdad, ser o "ser ahí" del proceso, es decir, lo que es auténticamente. Lo rastrearemos aplicando la metodología que han venido utilizando Aristóteles, Newton, Kant, Hegel, Einstein y Heidegger, en sus respectivos estudios sobre el ser y el tiempo. La misma dinámica aplicaremos a los conceptos de prueba y tiempo procesal (también conocido como preclusión), que se consideran elementos fundamentales del proceso. Veremos los conceptos que respecto de tales elementos manejan tres importantes sectores jurídicos: la doctrina, el foro y la legislación. Nos interesa saber si se refieren a su ente o a su ser. Si el concepto que manejan es el ente, su inexactitud estará acreditada y la haremos notar, si, por el contrario, manejan el ser, compartiremos sus apreciaciones.

Pretendo demostrar que el ser del proceso es algo más que una serie de actos concatenados que tienden a la composición de un litigio,[109] que el ser de la prueba es más que una cosa, persona o situación que contiene información relacionada con el objeto litigioso,[110] y que el ser de la preclusión es algo distinto a la interpretación dogmática del tiempo y a su aplicación inflexible.[111]

Primero presentaré el concepto que la fuente elegida atribuye al objeto de estudio, lo analizaré para ver si admite objeciones. En caso de que el concepto en análisis presente errores, no estará refiriéndose al ser del objeto, tal vez esté definiendo al ente. En ese caso, elaboraré un enunciado que subsane las deficiencias y se refiera al ser de la figura procesal que corresponda.

Seguiré, en lo que cabe, el método analítico propuesto por Heidegger, para buscar la verdad y el ser, en esta ocasión del proceso, la prueba y el tiempo procesal.

Debo ir del ocultamiento al desocultamiento. Del ente al ser, sólo así conoceremos la esencia de la verdad. Debo desnudar el ente, ir retirando sus envolturas, apreciar más allá de lo que sale al paso o aparece a primera vista, "a la mano" para ello necesito determinar lo que primero aparece, después su función, utilidad o razón de existir, "para qué", y finalmente su esencia, el ser ("ser ahí"). Una figura importante

---

107 Isaac Newton, *op. cit.,* pp. 127-129 y 143.

108 Martin Heidegger, *El concepto*..., *op. cit.*, pp. 60 y 61.

109 Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, *Proceso autocomposición y autodefensa*, México, UNAM, 1991, p. 116.

110 Francesco Carnelutti, *Instituciones del proceso civil*, Argentina, Ejea, 1959, p. 155.

111 Francesco Carnelutti, *Teoria generale del diritto*, Italia, Foro, 1951, p. 439.

ALEGATOS 81.indd 487 26/07/2012 12:32:22 p.m.

para conocer la verdad, apunta Heidegger, es la de la no-verdad, que no sólo es el opuesto, ni su complemento, es un camino, una posibilidad de estudio. Lo tendré en cuenta.[112]

La verdad, precisa el profesor alemán, es la coincidencia fundada en la rectitud, del enunciado con la cosa.[113]

III. 2. El ente del proceso

El proceso, dice Humberto Briseño Sierra, fue establecido para que ninguno osase de propia autoridad tomar por sí satisfacción de la injuria que se le hiciese, ni apropiarse el derecho que le competía, precaviéndose de este modo las funestas consecuencias que infaliblemente resultarían de tal desorden.[114] El proceso, sostiene el doctor Briseño, es una serie de actos proyectivos.[115]

Si bien es cierto que una de las motivaciones para la creación del proceso fue la de erradicar la justicia por propia mano, también lo es que no fue la única motivación ni la más importante, entre otras estuvo y está presente la de garantizar el orden jurídico. El proceso siempre ha tenido una naturaleza garantista. Es el medio que mejor preserva y asegura el funcionamiento del derecho. Las leyes que declaran, reconocen y constituyen derechos lo hacen confiando en que si éstos no llegan a sus titulares o les son arrebatados arbitrariamente, está el proceso al alcance de la mano para someter al infractor y hacer efectivas o recuperar las prerrogativas. El derecho y el proceso no pueden concebirse bajo la premisa de que todos los titulares de derechos serán despojados de los mismos y, en todos y cada uno de los casos, será necesaria la tramitación de un proceso, ¡no!, la violación es la excepción. Así las cosas, debemos reconocer en el proceso una naturaleza preventiva, pues desalienta los actos arbitrarios, al tenerse en cuenta que el infractor puede ser llevado a juicio y condenado a restituir los derechos, así como al pago de los daños y perjuicios que haya ocasionado y a las demás consecuencias por su ilegítimo actuar.

De lo anterior podemos concluir que impedir la justicia por propia mano no es la función principal del proceso, ésta consiste en garantizar la eficacia del derecho, esa es su esencia.

La conceptuación del proceso como serie de actos proyectivos, por ser esencialmente compositiva de un litigio, tiene las mismas deficiencias antes apuntadas.

El proceso, señala Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, requiere para su desarrollo de un procedimiento, se caracteriza por su finalidad jurisdiccional compositiva del

---

[112] Martin Heidegger, *De la esencia de la verdad*, trad. Alberto Ciria, Barcelona, Herder, 2007, 317 pp.

[113] *Ib.*, p. 14.

[114] Humberto Briseño Sierra, *Derecho procesal*, 2ª. ed., México, Harla, México, 1995 (Juristas Latinoamericanos), p. 352.

[115] *Ib.*, p. 748.

ALEGATOS 81.indd 488 26/07/2012 12:32:22 p.m.

litigio, tiene carácter dinámico y comprende los nexos que entre sus sujetos: las partes y el juez, se establecen durante la substanciación del litigio.[116]

El autor español que se comenta también está equivocado, el proceso no tiene como finalidad primaria la composición del litigio, que consiste en el pleito o conflicto que llega hasta el juez. Su dinamismo no se encuentra en la serie de actuaciones que se llevan a cabo ante el órgano jurisdiccional, además de que sus sujetos no son sólo las partes, los testigos, los peritos y el juez. El principal dinamismo y la mayor expectativa del proceso se encuentran fuera del ámbito judicial. Ninguna sociedad podría sobrevivir si fuera necesario instrumentar un litigio cada vez que se pretendiera ejercitar un derecho. La función principal del proceso consiste en persuadir a posibles infractores del Derecho, con la posibilidad de ser llevados a juicio en caso de conducirse contrariamente al régimen jurídico. El proceso que compone un litigio es una señal de que el Derecho y con él la función principal del proceso, han fallado. Afortunadamente el litigio no es la regla general y sí la excepción de la función procesal, que sigue consistiendo en garantizar la eficacia del Derecho.

Por su parte, James Goldschmidt afirma que el proceso es el método que siguen los tribunales para definir la existencia del derecho de la persona que demanda, frente al Estado, a ser tutelada jurídicamente, y para otorgar esta tutela en el caso de que tal derecho exista.[117]

Como puede verse el tratadista alemán tampoco advierte la característica más importante del proceso. Al igual que Briseño Sierra y Alcalá-Zamora, sólo percibe la faceta del proceso que se muestra en las actuaciones que concretamente se despliegan en el desarrollo y la composición de un litigio, atributo en extremo secundario del proceso. Basta tener en cuenta los casos en que el Derecho se cumple para evitar las molestias, cargas, sanciones y demás consecuencias gravosas que acarrearía su infracción, para que nos convenzamos de que son infinitamente más que aquellos en que se incoan pleitos judiciales, es decir litigios en contra de los infractores.

El Poder Judicial de la Federación ha resuelto que el proceso es una serie de actos que se llevan a cabo ante y por una autoridad legalmente facultada, en que se oye a los afectados y se les dan a conocer todos los elementos del caso, brindándoles además una oportunidad razonable para probar y alegar.[118]

---

116 Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, *op. cit.*, p. 116.

117 James Goldschmidt, *Derecho procesal civil*, México, TSJDF, 2003, p. 1.

118 DEBIDO PROCESO LEGAL. El debido proceso legal que está consagrado como garantía individual en los artículos 14 y 16 constitucionales, consiste básicamente en que para que una autoridad pueda afectar a un particular en su persona o en sus derechos, tal acto de afectación en principio debe estar precedido de un procedimiento en el que se oiga previamente al afectado, en defensa de sus derechos, dándole a conocer todos los elementos del caso en forma completa, clara y abierta y dándole también una oportunidad razonable, según las circunstancias del caso, para probar y alegar lo que a su derecho convenga; y el acto de afectación, en sí mismo, debe constar por escrito y emanar de autoridad legalmente facultada para dictarlo, y en dicho acto o mandamiento debe hacerse constar los preceptos legales que funden materialmente la afectación al individuo, así como los hechos que hagan que el caso actualice las hipótesis normativas y den lugar a la aplicación de los preceptos aplicados. Séptima

ALEGATOS 81.indd 489 26/07/2012 12:32:22 p.m.

Los Tribunales Federales, también dejan de apreciar la función primaria del proceso, se limitan a considerarlo como la atención, el desarrollo y conclusión de un litigio.

El desarrollo de un conflicto jurídicamente trascendente es parte del proceso pero no la más importante y mucho menos la única. Hemos expuesto la concepción del proceso que tienen y difunden destacados procesalistas y jurisprudentes federales, y ha quedado demostrado que ninguno de ellos advierte que el proceso es persuasivo y que esta faceta del mismo en realidad es su esencia, porque el derecho le debe más a la naturaleza preventiva del proceso que a su función correctiva, que sería imposible generalizar, pues no habría para ello recursos humanos ni materiales suficientes. Así que la auténtica función del proceso consiste en garantizar preventivamente, y sólo en casos extremos mediante sanción, el cumplimiento del Derecho.

La Doctrina ha concebido al proceso como contrato, situación, entidad, institución y relación jurídicas, servicio público, serie de actos proyectivos, etcétera, pero, desde mi punto de vista, no ha puesto suficiente atención en su naturaleza garantista, preventiva y procuradora del Derecho, que integra su verdad, su autenticidad, su ser.

III. 3. El ser del proceso

Garantía de la eficacia del Derecho.[119]

El fin principal del proceso no es la sanción, sino la prevención.

III. 4. El ente de la prueba

a) *Como instrumento*. Francisco Carnelutti se encuentra entre quienes consideran que la prueba es un vehículo, un contenedor o una cosa en la que se encuentra la información que hace falta en el proceso, al respecto nos dice que la prueba es el equivalente sensible del hecho a apreciar.[120] Si se ignora la causa de la muerte y ese es el hecho a apreciar, entonces el equivalente sensible a que se refiere Carnelutti, que se puede conocer con los sentidos, es el dictamen pericial de necropsia, es la prueba que viene a cubrir el hueco producido en el proceso por la duda o el desconocimiento de la causa de la muerte.

Considerar a la prueba como un medio continente de información es apreciarla parcialmente, por dos razones, *a*) se olvida que la prueba forma parte de un proceso particular: estado de duda, consecución de la prueba, aportación, admisión, desahogo y aprovechamiento de la prueba para transformar el estado de duda o ignorancia, en

---

Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación 82 Sexta Parte, página 32. Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito. 471/75, 15 de octubre de 1975. Unanimidad de votos.

119 Sandra Salcedo González, *El proceso y los derechos humanos*, Licenciatura en Derecho, trabajo terminal, México, UAM, 2005.

120 Francesco Carnelutti, *Instituciones*..., t. I, Argentina, Ejea, 1959, p. 155.

ALEGATOS 81.indd 490 26/07/2012 12:32:22 p.m.

otro de certeza, y *b*) se omite incluir el acto de asunción que lleva a cabo la persona que aprecia la prueba. De nada valdría que el medio contuviera la información si ésta no es apreciada ni aprovechada. No puede llamarse prueba a la cosa que no se utiliza. Un atributo de la prueba es su trascendencia o utilidad en el proceso.

b) Como el efecto o resultado que se produce en la mente del juez. Carlos Lessona considera que la prueba es el efecto que ciertos medios producen en el ánimo del juez; probar, dice Lessona, significa hacer conocidos para el juez, los hechos controvertidos y dudosos, y darle la certeza de su modo preciso de ser.[121]

La anterior consideración de la prueba es igualmente parcial, omite hablar del desarrollo que es consustancial de la prueba, sólo atiende el último paso o resultado. No obstante es más acertada que la primera, porque se refiere, aunque sea insuficientemente a la función de la prueba, convencer al juez.

c) Como concepto múltiple. Devis Echandía, un poco al estilo de la potencia y el acto aristotélicos, considera que la prueba debe ser concebida con múltiples aspectos, destaca tres: *i*) el de vehículo, medio o instrumento, *ii*) el de resultado y *iii*) el de contenido esencial o esencia de la prueba, que hace consistir en las razones o motivos que en esos medios se encuentran a favor de la existencia o inexistencia de los hechos materia del proceso.

Esta definición, por múltiple, se acerca más que las otras dos al ser de la prueba, pero considero que siguen faltando elementos, en virtud de que el recordado maestro colombiano omite referirse al curso, tránsito o procedibilidad de la prueba.

III. 5. El ser de la prueba

Es un concepto multifacético que descubre al verdadero ser, al *ser ahí*. Se compone de un medio que contiene una esencia demostrativa que transita del oferente al expediente, de ahí a la mente y al ánimo del juez, quien, después de apreciarla, la plasma en la sentencia para mostrar la verdad procesal buscada o ser de la pretensión. Nos comentaba Briseño Sierra que la prueba sobrevivía a la sentencia, debido, decía, a que, como parte perteneciente al procedimiento, podía esperar cien años, después de dictada la sentencia, a que el observador aguzado o los descubrimientos de la ciencia encontraran en ella (en la prueba) verdades que hubieran escapado al juez resolutor.

El de la prueba no es un concepto singular, sino plural.

III. 6. La preclusión o el tiempo procesal

La preclusión es un estado que nos impide realizar un determinado acto procesal. Esa imposibilidad aparece por varias razones, las dos más importantes consisten en haber ejecutado el acto que pretendemos repetir y en haber dejado de realizar ese acto en el plazo que la ley o el juez habían fijado expresamente. Un ejemplo del pri-

[121] Carlos Lessona, *Teoría general de la prueba en derecho civil*, t. I, Madrid, Reus, 1928, p. 3.

ALEGATOS 81.indd 491 26/07/2012 12:32:22 p.m.

mer caso es la contestación a la demanda, una vez que se ha presentado ante el juez que ha emplazado, se consume el derecho a contestar y, aunque el plazo siga vigente, no se puede volver a contestar porque estaríamos ejerciendo dos veces el mismo derecho, el derecho para hacerlo se ha consumido y el proceso no permite que las actuaciones se repitan. Ejemplo del segundo supuesto es haber dejado de contestar la demanda en los nueve días que la ley determina y el juez precisa y notifica. Si no se ejercita el derecho a producir la contestación precisamente en el plazo determinado, se pierde el derecho a contestar en otro momento.

Es a la preclusión que surge cuando no se ejercitó el derecho precisamente en el plazo determinado por el juez, a la que nos referimos en este apartado.

IV. 7. El ente de la preclusión

a) *Plazos*. Esta concepción del tiempo procesal es la más incompleta, señala que las actuaciones deben realizarse precisamente en el momento que para ellas expresamente marca la ley y determina el juez, debiendo previamente darse fe del inicio y fin de cada período, con el apercibimiento de que, en caso contrario, se perderá el derecho que debió ejercitarse en tiempo oportuno o se invalidará la actuación.[122]

Es inadmisible que la preclusión sea equiparada a un período temporal inflexiblemente contabilizado. La preclusión es el tiempo que ha sido incorporado al proceso para apoyar la función de éste.

b) *Extintor de derechos*. Luis Juárez Echegaray se duele y caracteriza a la preclusión como un medio que priva de derechos a los sujetos procesales, privación que tiene lugar como sanción por no haber realizado la actuación precisamente en el plazo señalado y que consiste en declarar rebelde al omiso y tener por perdido su derecho para llevar a cabo la actuación de que se trate, que no podrá realizar en ningún otro momento.[123]

c) *Como medio ordenador del proceso*. Humberto Briseño Sierra considera que la preclusión es un medio que contribuye con el orden y la seguridad procesales, se opone a que se convierta en instrumento para privar de derechos u obstaculizar las funciones del proceso.[124]

Compartimos la opinión del doctor Briseño.

---

[122] Leyes procesales. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículo 133. "Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse." y Código de Procedimientos Penales para la misma Entidad, artículo 57. "Los plazos son improrrogables y empezarán a correr desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, salvo los casos que este Código señale expresamente." Los demás códigos adjetivos de México, contienen disposiciones similares.

[123] Luis Juárez Echegaray, *La preclusión. Estudios en honor de Hugo Alsina*, Argentina, 1946.

[124] Humberto Briseño Sierra, *Derecho procesal*, México, Harla, 1995, p. 983.

ALEGATOS 81.indd 492 26/07/2012 12:32:22 p.m.

III. 8. El ser de la preclusión

Medio de apoyo para el desarrollo del proceso, numerador del antes y después, límite del principio y fin del período procesal, no elemento obstaculizador de los fines del proceso.

El tiempo procesal no es absoluto, sino relativo, relatividad que, como vimos en la primera parte de este ensayo, fue reconocida por la física, la matemática y la filosofía, disciplinas, al menos las dos primeras que son consideradas duras, por el rigor y la precisión de sus métodos. De lo anterior se sigue que si las ciencias duras tratan al tiempo como relativo y lo hacen depender de la velocidad, las condiciones personales del observador, el espacio, el punto en que se practique la medición del inicio y el fin, etcétera; es inadmisible que el Derecho, sustantivo y adjetivo, pretenda interpretar y aplicar el tiempo como absoluto, inexorable, inconmovible proceso de fin y término del plazo.

III. 9 Conclusiones sobre el proceso

El tiempo en el proceso debe utilizarse como un instrumento que colabore con el orden, el avance y la certeza, señalando el principio y el fin de las fases procesales, de los períodos en que deben realizarse las actuaciones del juez, de las partes y de los terceros. Debemos impedir que el tiempo se convierta en un obstáculo para el planteamiento de las respectivas pretensiones, para el conocimiento de la verdad, para la correcta resolución, para el debido proceso. Si el plazo impide a las partes defender legítimamente su derecho, demostrar la procedencia de su acción, debe dejarse a un lado y proceder a instrumentar alternativas que conduzcan al objetivo sin privar de sus prerrogativas al tribunal y a los justiciables. El tiempo debe manejarse con reservas y evitar que con el mismo se cometan arbitrariedades, se convaliden infracciones y se derrote al derecho.[125] Si la actuación no se realizó en el plazo que para ello fijó el legislador y determinó el juez, es posible que la omisión no sea imputable al obligado y, en ese caso, no tiene porqué perder su oportunidad procesal.

Debemos impedir que el tiempo se convierta en un obstáculo para el planteamiento de las respectivas pretensiones, para el conocimiento de la verdad, para la correcta resolución, para el debido proceso.

Cuando emplazamos a juicio ordinario civil a una persona que purga condena de prisión, no es lo mismo que cuando el emplazamiento se hace a una persona que se encuentra en libertad. El tiempo no va a ser el mismo para ambos.

---

[125] Pérez Carrillo, Agustín. *La derrotabilidad del derecho*, México, ITAM, 2003 (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, 89), pp. 33-66.

ALEGATOS 81.indd 493 26/07/2012 12:32:22 p.m.

Cuando alguien estuvo secuestrado y durante su cautiverio transmitió su propiedad a sus captores, dicha transmisión no puede convalidarse por el hecho de que pasen seis meses, a partir de que recuperó su libertad, sin que haya demandado la nulidad de la transmisión, cuando sabemos que quien estuvo bajo la presión de una situación de secuestro no se recupera jamás.

No se puede obligar al juez a cumplir los plazos legales en menoscabo de la seguridad jurídica.

Si la matemática y la física consideran que el tiempo es relativo y depende en mucho de las condiciones personales del observador,[126] deviene inadmisible que el Derecho y sus diversos operadores pretendan interpretar y aplicar el tiempo procesal inexorablemente.

El juez no puede ignorar la relatividad del tiempo e imponer los plazos y los términos, considerando sólo el número entre el antes y el después. Debe tomar en consideración los acontecimientos que conforman el acto jurídico sustantivo y adjetivo, así como los antecedentes y las consecuencias del acto u omisión, no sólo aritméticos, sino también personales, familiares, sociales, jurídicos. Nadie podría defender el hecho de que el procesado sea condenado por llegar unos minutos después de fenecido el plazo para el cumplimiento de la carga, en lugar de por cometer el delito procesado.

Bibliografía

Básica

Aristóteles. *Física*. Madrid, Gredos, 2008.

_____. *Metafísica*. México, Éxodo, 2009.

Briseño Sierra, Humberto. *Derecho procesal*. México, Harla, 1995 (Juristas Latinoamericanos).

Carnelutti, Francesco. *Teoria generale del diritto*. Italia, Foro, 1951.

_____.*Instituciones del proceso civil*. Argentina, Ejea, 1959.

Einstein, Albert. *Teoría de la relatividad*. Madrid, Espasa Calpe, 1990 (Grandes Pensadores).

Goldschmidt, James. *Derecho procesal civil*. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 2003.

Hegel, G.W.F. *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*. México, Porrúa, 2011 ("Sepan Cuantos…", 187).

[126] Stephen Hawking, *op. cit.*, p. 135.

ALEGATOS 81.indd 494 26/07/2012 12:32:23 p.m.

Heidegger, Martin. *El ser y el tiempo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997 (Sección Obras de Filosofía).

_____. *El concepto de tiempo*. Madrid (España), Trotta, 2006 (Mínima).

_____. *De la esencia de la verdad*. Trad. Alberto Ciria. Barcelona, Madrid, Herder, 2007.

Ives, N.E. y G.R. Stilwel. "Los campos gravitatorios retrasan los relojes". *J. Opt. Soc. Am.* Vol. 28, 1938, pp. 215-226.

Juárez Echegaray, Luis. *La preclusión. Estudios en honor de Hugo Alsina*. Buenos Aires (Argentina), 1946.

Kant, Manuel. *Crítica de la razón pura*. México, Porrúa, 2005 ("Sepan Cuantos…", 203).

Landa, fray Diego de. *Relación de las cosas de Yucatán*. México, Porrúa, 1986 (Biblioteca Porrúa de Historia).

León-Portilla, Miguel. *Tiempo y realidad en el pensamiento maya. Ensayo de acercamiento*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

Lessona, Carlos. *Teoría general de la prueba en materia civil*. Tomo I. Madrid, Reus, 1928.

Newton, Issac. *Principios matemáticos de la filosofía natural*. Trad. Ely Rada García. Madrid, Alianza Editorial, 1998 (Libros Singulares).

Pound, R.V. y G.A. Rebka Jr. "Gravitational red-shift in nuclear resonance". *Physical Review Letters*. Vol. 3, núm. 9, pp. 439-441.

Rossi, B. y D.B. Hall, "Vida de los muones", *Phys. Rev.*, vol. 59, núm. 223, 1941.

Salcedo González, Sandra. *El proceso y los derechos humanos*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Licenciatura en Derecho, trabajo terminal, 2005.

Complementaria

Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto. *Proceso autocomposición y autodefensa*, México, UNAM, 1991.

Cioran, Emil Mihail. *La caída en el tiempo*. Barcelona (España), Tusquets, 2003 (Marginales).

Devis Echandía, Hernando. *Teoría general de la prueba judicial*. Tomo I. Víctor P. de Zavalía. Argentina, 1981.

Elias, Norbert. *Sobre el tiempo*. México, FCE, 2010 (Sociología).

Hawking, Stephen. *Brevísima historia del tiempo*. Dir. José Manuel Sánchez Ron (UAM), trad. David Jov. México, Drakontos, 2011 (Bolsillo).

Heidegger, Martin. Parménides, Editorial Akal/Nuestro Tiempo, España, 2005.

_____.¿Qué es metafísica? Madrid, Alianza Editorial, 2009 (Filosofía).

_____.*Tiempo e historia*. Madrid, Trotta, 2009 (Mínima).

_____. ¿Qué significa pensar? Argentina, Caronte, 2010 (Filosofía).

ALEGATOS 81.indd 495 26/07/2012 12:32:23 p.m.

Hidalgo Murillo, José Daniel. *Debido proceso penal en el sistema acusatorio*. México, Porrúa/Universidad Panamericana, 2011.

Pacheco, José Emilio. *La fábula del tiempo. Antología*. México, Ediciones Era, 2010.

Pérez Carrillo, Agustín. *La derrotabilidad del derecho*. México, ITAM, 2003 (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, 89), México.

Ruiz Rodríguez, Virgilio. *Filosofía del derecho*. México, Instituto Electoral del Estado de México, 2010.

ALEGATOS 81.indd 496 26/07/2012 12:32:23 p.m.